ADDENDUM Nº 1

Asunción, 29 de Agosto de 2011. –

Señor/es
Adquirientes de Pliego de Bases y Condiciones
Presente.

De mi Consideración:

Me dirijo a Uds., con referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 18/2011 "ADQUISICION DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"**, y en relación a la SECCION I Instrucciones a los Oferentes punto 8 Modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, cumplo en informar cuanto sigue:-

ACLARACIÓN 1

En la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación se incluye lo siguiente
Margen de Preferencias:

Si la oferta evaluada como la mas baja, es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último, Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la mas baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. (Decreto 6674 de fecha 30 de Mayo de 2.011).-

Si la oferta evaluada como la mas baja, pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la mas baja, se le seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante. (Decreto 6225 de fecha 4 de Marzo de 2.011, ART. 2º inc) d.-

ACLARACION 2

En la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato Punto CGC 13.1.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

ACLARACION 3

En la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato Punto CGC 27.1 se modifica quedando establecida la misma de la siguiente manera:
CGC 27.1 El valor de las multas será: del 2% del monto total del Contrato por cada semana de retraso o parte de semana de retraso, hasta un monto máximo de 10% del Monto total del Contrato.

ACLARACIÓN 4

Los Potenciales Oferentes que concurran a verificar y fotografiar las muestras de los bienes solicitados en la presente licitación, cuyas fechas se encuentran establecidas en la Sección III, Punto 4 Especificaciones Técnicas. Muestras, y punto 5 Diseño, del Pliego de Bases y Condiciones, deberán presentar con su oferta la Constancia de verificación, expedida por la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción.-

Los Potenciales Oferentes que no concurran a verificar y fotografiar las muestras de los bienes solicitados en la presente licitación, cuyas fechas se encuentran establecidas en la Sección III, Punto 4 Especificaciones Técnicas. Muestras, y punto 5 Diseño, del Pliego de Bases y Condiciones, deberán presentar Declaración Jurada, en la cual declaren que conocen los Bienes solicitados (Diseño, tipos de telas, medidas, logos, colores y tipo de impresión, etc), y que los bienes ofertados por los mismos cumplen con las Condiciones Técnicas requeridas.-

ACLARACIÓN 5

Para el Acto de Apertura de Sobres establecida en la Sección I DDL IAO 23.1 y 26.1, se deberán presentar indefectiblemente las Muestras por cada Lote/Ítems de los bienes ofertados, sin que por ello la Convocante incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes, caso contrario serán descalificados y no tendrán derecho a reclamos posteriores. Las muestras serán devueltas a los Oferentes, excepto al/los adjudicado/os, cuyas muestras se utilizaran para la verificación y recepción de los bienes.-

ACLARACION 6

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.
Punto **(b) Calidad, Experiencia y Capacidad Técnica:**

Para la Evaluación en el Aspecto de Calidad de los bienes se tendrán en cuenta las Muestras de todos los bienes ofertados, y presentados en el Acto de Apertura de Sobres, que deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y las mismas no podrán ser modificados. Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que a exclusivo juicio de la Municipalidad, no cumplan con la especificaciones técnicas o se evidencie en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado.

Sin otro particular, me despido de Ustedes, atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción